

Ésta DEROGA la Resolución 12 de 2018, le da ALCANCE a la Resolución 84 de 2012



## **C I R C U L A R N°.006**

**DE:** PROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN

**PARA:** Viceprocuradora General de la Nación  
Sala Disciplinaria  
Procuradores Delegados  
Procurador Auxiliar Asuntos Disciplinarios  
Procuradores Regionales  
Procuradores Provinciales  
Procuradores Distritales  
Veeduría

**ASUNTO: RECOLECCIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE INFORMACIÓN ESTADÍSTICA MISIONAL – SISTEMA DE INFORMACIÓN MISIONAL SIM.**

**FECHA: 21 DE OCTUBRE DE 2020**

El Decreto Ley 262 de 2000 en su artículo 11 le asigna a la Oficina de Planeación la función de asesorar al Procurador General de la Nación en la formulación de políticas y la implementación de planes y programas tendientes a lograr los objetivos de la Entidad.

En este sentido y según lo dispuesto por la Resolución 084 de 2012 la Oficina de Planeación realiza el seguimiento a la gestión de las dependencias de la Procuraduría General de la Nación.

Para dicho seguimiento el Grupo SIME tiene como fuentes de información el sistema Strategos y el Sistema de Información Misional – SIM, mediante los cuales obtiene la información registrada en los mismos por cada dependencia y emite mensualmente los reportes de las actividades misionales.

No obstante, con el objetivo de unificar la información y propender por una actualización oportuna de las actuaciones misionales adelantadas en cada proceso, a partir de la fecha, el Sistema de Información Misional - SIM será la fuente oficial para la recolección y caracterización de las estadísticas de la gestión disciplinaria;



## **C I R C U L A R N°.006**

este sistema conformará la base para los informes consolidados y de resultados de la gestión institucional que debe presentar la Procuraduría General de la Nación en cumplimiento de la Ley 1712 de 2014.

Respecto de la recolección y consolidación de información estadística correspondiente a la gestión preventiva y de intervención, seguirá realizándose en el sistema Strategos hasta el 31 de diciembre de 2020. A partir del 1 de enero de 2021, se tomará como fuente oficial para la recolección y caracterización de las estadísticas de gestión preventiva y de Intervención, la información registrada en el Sistema de Información Misional – SIM.

Los jefes de cada dependencia son responsables del inventario de los asuntos misionales a su cargo, en consecuencia, supervisarán y garantizarán la realización y constante actualización del registro oportuno y veraz de la información por parte de sus funcionarios en el SIM. Así mismo, deberán abstenerse de enviar información adicional de la gestión realizada que induzca errores o contradicciones en los informes consolidados que presente la entidad.

Con base en lo anterior y teniendo en cuenta la metodología para la evaluación y seguimiento de las dependencias de la PGN (Ver Anexo), el Grupo SIME aplicará y remitirá mensualmente el resultado de dicha medición de cada dependencia, de acuerdo con los componentes de Eficiencia, Eficacia y Gestión, considerando su definición básica:

1. **EFICIENCIA:** El componente de eficiencia busca estudiar la relación que existe entre productos y los insumos de los que dispone cada Entidad para su consecución.
2. **EFICACIA:** El componente de Eficacia estudia las relaciones entre objetivos y resultados que en el caso de las Entidades objeto de estudio se traducen en el grado de cumplimiento de objetivos frente a variables seleccionadas relacionadas con temas de inventarios.
3. **GESTIÓN:** Este componente desarrolla el estudio de las actividades que son desempeñadas por cada una de las dependencias y que no necesariamente, en términos de lo que se ha establecido en los correspondientes planes de acción, llevan de manera directa a la obtención de productos.



## **C I R C U L A R N°.006**

Con lo anterior, se pretende el mejoramiento continuo de la gestión misional de la entidad, el cual se verá reflejado en la calidad y oportunidad de la información, y en consecuencia la gestión del personal y su dependencia será evaluada de la forma más acertada y real en aras de lograr la excelencia institucional que requiere la ciudadanía.

La presente Circular rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Circular 012 del 09 de mayo de 2018.

**PUBLÍQUESE,**



**FERNANDO CARRILLO FLORÉZ**  
Procurador General de la Nación

Elaboró: Ricardo Alberto Montaña Prieto – Grupo SIME  
Revisó: José Lenin Galindo Urquijo – Jefe Oficina de Planeación  
Revisó: Edna Julieta Riveros – Jefe Oficina Jurídica  
Revisó: María Claudia Rojas Macías – Asesora Despacho Viceprocuraduría

Anexos: Metodología para la evaluación del desempeño de las dependencias de la PGN